



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 373020J

## **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día **30 de octubre de 2020**, acordó se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA, AÑO 2020**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE MEJORA Y ASESORAMIENTO, AÑO 2020.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de marzo de 2020 (BOP nº 125/2020, de 9 de julio), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones Profesionales Agrarias y a Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de actividades de mejora y asesoramiento de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias de la provincia de León, por técnicos de diferentes campos y especialidades (veterinarios, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, biólogos o sus equivalentes con los grados universitarios actuales).

La finalidad de esta convocatoria es la consecución, a través de las actividades de mejora y asesoramiento realizadas, de una mayor rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y la mejora de la productividad durante el año 2020, mediante la contratación y/o mantenimiento por las referidas Entidades de los técnicos señalados anteriormente, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2020.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 FR4W LQY2 3N2U 72MW

**DES. RURAL Y M.A.: anuncio convocatoria cooperativas 2020 - SEFYCU 2241716**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Las subvenciones concedidas no tienen carácter de *minimis* por lo que no se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y al Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión, que lo modifica.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en su redacción dada por acuerdo plenario de 27 de marzo de 2020 (BOP nº 125/2020, de 9 de julio), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-** La resolución de la convocatoria por importe de doscientos diez mil euros (210.000,00.- €), quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 301 41276 48921 del Presupuesto para el ejercicio 2020.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS, las Organizaciones Profesionales Agrarias y las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

Las Entidades Civiles, podrán ser beneficiarias, siempre que tengan personalidad jurídica propia e independiente de los socios.

La sede y el domicilio fiscal de los beneficiarios han de estar ubicadas necesariamente en el ámbito territorial de la provincia de León.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 373020J

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.

b) Realizar las medidas de difusión consistentes en dar cuenta a la Asamblea General de la colaboración existente por parte de la Diputación de León, señalando la convocatoria en la que se ha concedido la ayuda, el año de la misma e importe concedido.

c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

d) En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo, podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

e) El pago de los gastos por importe del 110 por ciento de la subvención concedida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia bancaria o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00.- €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, no se admitirá el pago en efectivo, cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00.- €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo, cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos. Para ello, es requisito indispensable que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

**SEXTA.- CUANTÍA Y CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.-** La cuantía máxima de la subvención será de hasta diez mil euros (10.000,00.- €) por solicitante en el caso de que la actividad de mejora y asesoramiento sea realizado por un técnico y de hasta veinte mil euros (20.000,00.- €) en el caso que lo sea por dos técnicos de las Organizaciones Profesionales Agrarias o de las Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León.

En el supuesto de contratación del personal técnico por un periodo inferior al año, se reducirá proporcionalmente la subvención a los meses justificados.

En el caso de que la dotación de la aplicación presupuestaria resulte insuficiente para cubrir las cuantías establecidas inicialmente, se procederá a prorratear el importe de la misma en función de número Técnicos a los que les corresponde subvención.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% de los gastos de la actividad objeto de subvención.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 FR4W LQY2 3N2U 72MW

**DES. RURAL Y M.A.: anuncio convocatoria cooperativas 2020 - SEFYCU 2241716**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 373020J

naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Las nóminas correspondientes al Técnico o Técnicos contratados, durante el período enero-diciembre 2020.
- Los costes de Seguros Sociales correspondientes al Técnico o Técnicos contratados durante el período enero-diciembre 2020.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, y en los modelos establecidos en los **Anexos I y II**, acompañando, además, la siguiente documentación (salvo los casos en que dicha documentación ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán de hacer constar el expediente en el que ya se han aportado):

- **MEMORIA TÉCNICA**, que tendrá una extensión máxima de 6 folios, en la que se reflejará:

Las actuaciones de mejora y asesoramiento a realizar por los técnicos.

- **Veterinarios:** Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas
- **Ingenieros y biólogos:** Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción, la rentabilidad de las explotaciones agrarias, asesoramiento de la política agraria común, modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes a la empresa agraria.

- **CONTRATO** sellado y registrado por el INEM, que acredite el vínculo profesional del técnico con las Organizaciones Profesionales Agrarias o Entidades Asociativas Agroalimentarias. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de **VIDA LABORAL**.

**ACLARACIÓN.-** Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o DNI electrónico.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUA4 FR4W LQY2 3N2U 72MW

**DES. RURAL Y M.A.: anuncio convocatoria cooperativas 2020 - SEFYCU 2241716**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

*La solicitud se efectuará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de catálogo de trámites – servicios relacionados con empresas - ayudas y subvenciones – subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias y a Entidades Asociativas Agroalimentarias.*

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:

. La Diputada Delegada de Desarrollo Rural.

- Vocales:

. Un Diputado por cada uno de los Grupos Políticos P.S.O.E. y P.P.

. El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

- Secretaria:

. La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio.

*Propuesta de resolución.-* A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como aquellos a los que se propone la denegación de la misma.

Dicha propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados para que en el plazo máximo de diez días hábiles formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Examinadas las alegaciones, en el caso de que se formulen, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva al órgano concedente, que será la Junta de Gobierno de la Diputación por razón de la cuantía de la convocatoria.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, en tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la Ley de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP.





FIRMADO POR

Maria Avelina Vidal Garcia  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el **31 de marzo de 2021**, mediante la cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (solicitud abono subvención).
- Anexo IV (memoria económica, cuenta justificativa), que deberá reflejar la relación de las nóminas y Seguros Sociales de los técnicos responsables en el ejercicio 2020 para la realización de las actividades de mejora y asesoramiento. Así mismo, deberán de reflejarse los ingresos o subvenciones obtenidos para la financiación de la actividad, con indicación de importe y procedencia.

- Memoria de la actividad anual de la Organización Profesional Agraria o Entidades Asociativas Agroalimentarias, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas por los servicios técnicos con una extensión máxima de 6 folios.

- Justificación de las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación, mediante la acreditación de que al menos en una de las asambleas generales o reuniones sectoriales se manifieste de forma expresa la colaboración que ha existido por parte de la Diputación, señalando la convocatoria en la que se ha concedido, el año de la misma e importe concedido (*mediante aportación del acta de la sesión o certificación del Secretario/a relativa a este asunto*).

- Ficha de terceros (Anexo V).

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán de aportar, además:

- Por importe de la subvención concedida, nóminas y Seguros Sociales, relacionados en el Anexo IV, en cuyos originales se haya hecho constar la diligencia "*subvencionado por la Diputación de León*".

- Por el resto, hasta el 110 por ciento de la subvención, justificantes de gasto sin diligenciar.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar los justificantes del gasto correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por La Diputada Delegada de Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Veterinaria del mismo. Actuará como Secretaria, la Coordinadora Administrativa del Servicio.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes del gasto de la actividad subvencionada.

**UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO .-** El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS, por lo que no podrá realizarse el mismo en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

**DUODÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.-** Por el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus normas de desarrollo, y en particular se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

**DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.-** Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

**DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.-** Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Si la actividad se ha efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución, debiéndose ejecutar como mínimo el 50% de la actividad.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

Las sanciones señaladas anteriormente, tendrán carácter acumulativo.

En cuanto a la pérdida del derecho al cobro y al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Lo relativo al régimen de infracciones y sanciones, se regulará por lo dispuesto en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**DECIMOQUINTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 4.517/2019, de 9 de agosto, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**DECIMOSEXTA.-** La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la Administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

#### ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE MEJORA Y ASESORAMIENTO, AÑO 2020.**







FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

D./D<sup>a</sup> ....., con NIF nº ....., y domicilio en .....,  
C/....., CP ....., en calidad de Presidente de (1) ....., con  
NIF nº ..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP .....  
localidad ....., tfno.: ..... fax: ..... correo  
electrónico.....

**EXPONE:**

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a Entidades Asociativas Agroalimentarias contempladas en el artículo 5.t) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, agraria de Castilla y León para sufragar los gastos por la realización de actividades de mejora y asesoramiento de las producciones agrícolas, ganaderas y agroalimentarias de la provincia de León, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la ayuda y para ello,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en dicha convocatoria.

*Documentación adjunta:*

- MEMORIA TÉCNICA, que tendrá una extensión máxima de 6 folios, en la que se reflejará:

Las actuaciones de mejora y asesoramiento a realizar por los técnicos.

- Veterinarios: Actuaciones en materia sanitaria, reproductiva, de manejo, nutricional, etc., que mejoren la producción y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas
- Ingenieros y biólogos: Actuaciones en materia de sanidad vegetal, APPCC, cultivo (semilla, siembra), mejoras tecnológicas, control del almacenaje de los productos, etc., que mejoren la producción, la rentabilidad de las explotaciones agrarias, asesoramiento de la política agraria común, modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes a la empresa agraria.

- CONTRATO sellado y registrado por el INEM que acredite el vínculo profesional del técnico o técnicos con la OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria. En ningún caso el vínculo profesional del técnico podrá ser mediante una mera contratación de servicios.

- Acreditación de la situación actual del trabajador en la empresa, mediante informe de VIDA LABORAL.

(No será necesario presentar estos documentos en el caso de que alguno de ellos obre en poder de la Diputación, en cuyo caso, señalar de qué documentos se trata y en qué expediente se ha aportado).

**DECLARA:**

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**3.- Que para la realización del Programa:**

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

**4.-** Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 202..

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.: .....

(1) OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria.

Advertencia legal:

*En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y Subvenciones, 7.1, incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones concedidas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación de León.*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO II**

**AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE MEJORA Y ASESORAMIENTO, AÑO 2020.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO**

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con NIF nº ....., y domicilio en C/....., Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., actuando como Presidente de la ..... (1), con NIF ..... y con domicilio en .....





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

**DECLARA** que ..... (*nombre del particular o de la entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención*):

**1.-** No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

**2.-** No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

**3.-** No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

**4.-** No está incurso (*el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles*) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

**5.-** No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**6.-** No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

**7.-** Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y entes dependientes de la misma y se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ... de ..... de 202..

**EL SOLICITANTE,**  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) . OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria.

**ANEXO III**

**AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE MEJORA Y ASESORAMIENTO, AÑO 2020. SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN**





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

D./D<sup>a</sup> ..... , con NIF nº ....., en calidad de ..... ,  
con domicilio en la localidad de ..... C/ ..... nº  
.., CP ..... correo electrónico ..... , como beneficiario de la subvención  
concedida al amparo de la convocatoria de ayudas a OPAS o Entidades asociativas  
agroalimentarias para la realización de actividades mejora y asesoramiento, año 2020.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa, según Anexo IV.
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*) ..... , considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación, conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

En ..... , a ... de ..... de 202...

**EL BENEFICIARIO,**

Fdo.: .....

(\*) . OPA o Entidad Asociativa Agroalimentaria.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

**ANEXO IV**

**AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y  
ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA  
LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEON, QUE  
DESARROLLEN ACTIVIDADES DE MEJORA Y ASESORAMIENTO, AÑO 2020.**

**MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA**





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García  
 Diputada Delegada de Desarrollo Rural  
 05/11/2020



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de Secretario/a de la Organización Profesional Agraria/Entidad Asociativa Agroalimentaria ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de actividades de mejora y asesoramiento, por la Diputación de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP nº ..... de fecha .....

**CERTIFICA:**

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación de León asciende a un total de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

NÓMINA O COSTE SEGUROS SOCIALES	MES	NIF	NOMBRE TRABAJADOR	IMPORTE	FECHA PAGO	MEDIO PAGO	IMPUTADO SUBVENCIÓN
SUMA							

2.- Que la entidad que representa:  
 No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.  
 Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

*(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)*

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la misma actividad son las siguientes:  
 - Ingresos derivados de la actividad .....  
 - Subvenciones para la misma finalidad .....

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... de la Organización Profesional Agraria/Entidad Asociativa Agroalimentaria, en sesión celebrada el día .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en ....., a ... de ..... de 20....

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**ANEXO V**

**SOLICITUD DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS Y ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE**



